

Información proporcionada por Tesorería General de la República

## Pago de multa por infracción a la Ley del Medio Ambiente

Última actualización: 15 mayo, 2019

### Descripción

Permite a los infractores de la Ley del Medio Ambiente ([Ley N° 19.300](#)) pagar ante la Tesorería General de la República las multas cursadas por el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA).

El plazo para pagar la multa es de 10 días hábiles, contados desde la fecha en que se notifica la resolución. Si se realiza después de la fecha de vencimiento, se aplicarán intereses. Si no se salda la multa, la Tesorería tiene la facultad de iniciar la cobranza administrativa y judicial de la deuda.

El trámite se puede realizar durante todo el año en las [oficinas regionales de la Tesorería General de la República \(TGR\)](#).

### ¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas sancionadas por el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA).

### ¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Copia de la resolución que impone la multa.
- Formulario 10 de ingresos fiscales de pagos directos. El documento se entrega en la oficina de información de la Tesorería y debe contener:
  - La identificación del infractor.
  - El número y la fecha de la resolución.
  - El monto en UTM de la multa y equivalencia en pesos a la fecha de pago.

El valor de la multa.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

### En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una [oficina de la Tesorería General de la República](#).
3. Explique el motivo de su visita: pagar la multa por infracción a la Ley del Medio Ambiente.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá pagado la multa por infracción. Recibirá un comprobante del pago.

**Importante:** si requiere más información, llame al +56 2 2768 98 00.